

L E Y N° 19.922

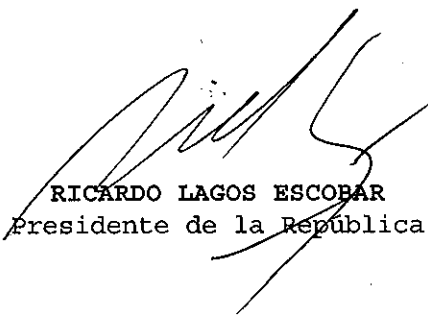
Teniendo presente que el H. Congreso
Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Suspéndese la
vigencia del artículo 50 A de la Ley General de
Pesca y Acuicultura, que establece la institución
del reemplazo de inscripciones en el Registro
Pesquero Artesanal, por el período de 18 meses.
Suspéndese, asimismo, la tramitación de las
solicitudes de reemplazo presentadas entre la fecha
de publicación de la ley N° 19.849 y la de esta
ley."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo
y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a
efecto como Ley de la República.

Santiago, 10 de diciembre de 2003


RICARDO LAGOS ESCOBAR
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción

Lo que transcribo para su conocimiento
fehaciente a Usted.,




FELIPE SANDOVAL PRECHT
Subsecretario de Pesca

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

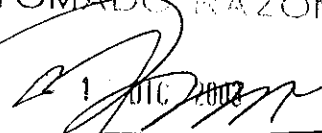
CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECERCIÓN

DEPART. JUNTA	11/12	
DEPART. Y REGISTRO	ESAT/CO	
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPART. C. CENTRAL		
SUB. DEPART. E. CUENTAS		
SUB. DEPART. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T.		
SUB. DEPART. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

TOMADO RAZON


10 DIC 2003
Contralor General
de la República
Subrogante